

Expediente: 2333/24

Carátula: ARRIETA MARCELO ALFREDO C/ ALBORNOZ TREJO FEDERICO IGNACIO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 2

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 29/05/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20365842354 - ARRIETA, MARCELO ALFREDO-ACTOR

90000000000 - ALBORNOZ TREJO, FEDERICO IGNACIO-DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 2

ACTUACIONES N°: 2333/24



H106029159971

JUICIO: ARRIETA MARCELO ALFREDO c/ ALBORNOZ TREJO FEDERICO IGNACIO s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 2333/24 - Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II

San Miguel de Tucumán, 28 de mayo de 2026.- **I)** Téngase presente informe de cuentas bancarias judiciales, constancia de ARCA, certificado negativo del Registro de Deudores Alimentarios y CBU.- **II)** Téngase presente conformidad prestada en los términos del art. 35 de la ley N° 5480.- **III)** Atento lo peticionado y constancias de autos, líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica a favor de la parte actora ARRIETA MARCELO ALFREDO, por la suma de \$ 298000, en concepto de "a cuenta de capital de sentencia". A sus efectos, procédase a **transferir** de la suma depositada a la orden de éste Juzgado y Secretaría en la cuenta N° 562209606048214 el monto de \$ 298000, a la Cuenta N° 462809530551198 del Banco Macro, siempre y cuando dicha cuenta se encuentre a nombre de la parte actora ARRIETA MARCELO ALFREDO, CUIT 20391386456.- **IV)** Asimismo hágase saber a la parte actora que previo al próximo libramiento de orden de pago **deberá retirar la documentación original** reservada en caja fuerte del juzgado.- MAM.2333/24

Actuación firmada en fecha 28/05/2026

Certificado digital:

CN=GOMEZ TACCONI María Victoria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27231174171

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.